



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ORDENANZA N°162 /2024

TEMA: DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y PAGO OBLIGATORIO

VISTO El proyecto de mejoramiento de la calle Héctor J. Cámpora entre Ameghino y Av. Alvear para la obra de pavimentación y Obras complementarias (Expte. 241/24), y

CONSIDERANDO:

Que es necesario que se declare utilidad pública y pago obligatorio la obra a realizarse en calle Héctor J. Cámpora entre Avenida Ameghino y Avenida Alvear. Que se ha publicado en distintos diarios locales como lo indica la Ordenanza General de Obras Públicas 206/90 y posterior apertura de registro de oposición en la Mesa de Entradas Municipal sin registrar oposición alguna.

Que la pavimentación y obras complementarias mencionadas acarrear un beneficio importante para la comunidad.

Que en virtud de lo ante dicho es necesario declarar de utilidad pública y pago obligatorio la obra de pavimentación y Obras complementarias que se detallan en el Artículo 1º de la presente, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ordenanza General de Obras Públicas N° 206/90 y su modificatoria Ordenanza N°77/18.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

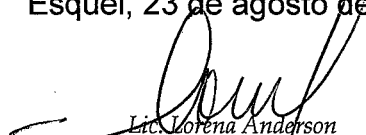
ART. 1º: DECLARASE de UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO OBLIGATORIO la obra de pavimentación y obras complementarias de la arteria que a continuación se detalla, para los frentistas afectados a la obra:


• ** CALLE HÉCTOR J. CÁMPORA ENTRE AVENIDA AMEGHINO Y AVENIDA ALVEAR.

ART. 2º: AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y desarrollo productivo a proceder al cobro de la obra mencionada en el artículo primero de acuerdo al prorrateo por frente lineal.

ART. 3º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 23 de agosto de 2024.-



Lic. Lorena Anderson
Secretaria Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

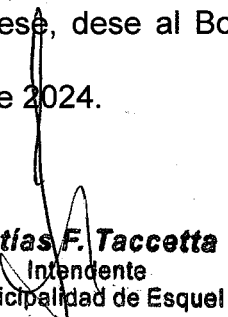

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11º Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 17/2024, registrada como Ordenanza N° 162/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN: 29 de Agosto de 2024.


Luis María Aguirre
Secretario Gral. de Coordinación
Municipalidad de Esquel


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

